

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL**

Callao, Marzo 10, 2008.

Señor

PRESENTE.-

Con fecha diez de marzo de dos mil ocho se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 230-2008-R. Callao, Marzo 10, 2008.- EL RECTOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio Nº 054/FCS-D/2008 (Expediente Nº 123720) recibido el 28 de enero de 2008, a través del cual la Decana (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud, remite la Resolución Nº 054-2008-CG/FCS, por la que se designa a la profesora Mg. ANA MARÍA YAMUNAQUÉ MORALES, como Jefa del Departamento Académico de Enfermería, a partir del 11 de enero de 2008.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo que prescriben los Arts. 25º y 26º del Estatuto de la Universidad, el Departamento Académico es un Órgano de Apoyo de la Facultad que coordina, organiza y verifica las actividades de sus miembros;

Que, el Art. 27º de la norma estatutaria y el Art. 146º del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución Nº 170-93-R del 13 de julio de 1993 y ratificado por Resolución Nº 108-93-CU del 09 de diciembre de 1993, establecen que cada Departamento está a cargo de un Coordinador que tiene la categoría de Jefe, elegido por el período de dos años entre los docentes ordinarios que ostenten la categoría de principal o asociado, a tiempo completo o dedicación exclusiva, adscritos al respectivo Departamento Académico;

Que, mediante Resolución Nº 184-2007-R de fecha 23 de febrero de 2007, se encargó a la profesora Mg. ANA MARÍA YAMUNAQUÉ MORALES como Jefa del Departamento Académico de Enfermería, de la Facultad de Ciencias de la Salud, a partir del 01 de enero de 2007, hasta la elección del titular, sin exceder el 31 de diciembre de 2007;

Que, mediante Resolución Nº 054-2008-CG/FCS de fecha 25 de enero de 2008, se designa a la profesora Mg. ANA MARÍA YAMUNAQUÉ MORALES, como Jefa del Departamento Académico de Enfermería, a partir del 11 de enero de 2008;

Que, el Art. 442º de la Norma Estatutaria establece que son incompatibles entre sí el ejercicio simultáneo en los cargos de: Rector, Vicerrector, Decano, Director de Escuela, Director de Instituto y Directores y Jefes de Oficinas o de Órganos Académicos y Administrativos;

Estando a lo glosado, al Informe Nº 058-2008-OP de la Oficina de Personal de fecha 04 de febrero de 2008, a los Informes Nºs 024-2008-UR-OPLA, Informe Nº 252-2008-UPEP/OPLA y Proveído Nº 237-2008-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 13 de febrero de 2008; al Informe Nº 142-2008-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 26 de febrero de 2008; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

**RESUELVE:**

- 1º **DESIGNAR**, en vía de regularización, a la profesora asociada a tiempo parcial **Mg. ANA MARÍA YAMUNQUÉ MORALES** como **Jefa del Departamento Académico de Enfermería**, de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 11 de enero de 2008, por el período de ley.
- 2º **DISPONER**, el cambio de dedicación, de tiempo parcial a tiempo completo, de la profesora asociada **Mg. ANA MARÍA YAMUNQUÉ MORALES** mientras dure el ejercicio del cargo como Jefa del Departamento Académico de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud.
- 3º **DISPONER**, que a la mencionada docente se le reconozcan los beneficios económicos inherentes al cargo, a partir de la fecha en que asumió sus funciones; asimismo, que la Oficina de Personal adopte las acciones pertinentes, a fin de que la mencionada docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad por el tiempo del desempeño de su gestión.
- 4º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Departamento Académico, Escuela Profesional, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, ADUNAC, e interesados, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; DA; EP; OGA; OPLA;  
cc. OCI; OAL; OAGRA; OPER; UE; ADUNAC; e interesados.